

PUNTOS DE SUSCRIPCION.

PALMA. Imprenta Balear, Rullan, hermanos, Garcia.
 MAJON. Orilla. (D. Domingo).
 IVIZA. Cabot.
 Sale todos los dias por la tarde, excepto los sábados.

EL BALEAR.

PRECIOS DE SUSCRIPCION.

Per un mes.	
En Mallorca	8 rs.
En Menorca e Iviza franco de porte	10 rs.
En los demas puntos del Reino, id. id.	12 rs.
Cada numero o sueldo	1 rl.

PALMA.—MÁRTEZ 4 DE FEBRERO DE 1851.

CORTES.

CONGRESO.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR MAYANS.

Sesion del dia 21 de enero de 1851.

Abrese á la una y cuarto con la lectura y aprobacion del acta de la anterior.

Se dá cuenta del despacho ordinario.

La comision de presupuestos dá cuenta de haber nombrado por su presidente al señor Villaverde.

Jura y toma asiento el señor Guzman.

ORDEN DEL DIA.

Eleccion de vice-presidente.

Oblienen votos los señores siguientes:

Señor López Vazquez	191
Señor Molinos	11
Señor Moyano	1
Señor Moreno (Don Domingo)	2
Señor Molins	1
Señor Cortazar	1
Otros dos señores diputados	2
Papeletas en blanco	2

Habiendo tomado parte 212 señores diputados, queda elegido por consiguiente el señor López Vazquez.

Jura y toma asiento el señor Ahumada.

Continúa la discusion pendiente del tribunal mayor de cuentas.

El Sr. ARIZA, (de la comision,) Señores: la idea que emitió ayer el Sr. Pasaron y Lastra de que los cuerpos colegisladores nombrasen á los individuos del tribunal mayor de cuentas, no produciría los efectos que S. S. cree, porque la mayoría de estos cuerpos no se suele negar jamás á las indicaciones que hace el ministerio. El señor Pasaron debe sin duda haber olvidado la ley de contabilidad, la cual previene que antes de presentarse los presupuestos se presenten las cuentas.

Despues de haber oido á los señores Madoz y Pasaron no puedo menos de manifestar clara y terminantemente que si bien no me opondré á que vengan aqui los presupuestos de Ultramar, no aprobaré de manera alguna que se traigan aqui á la discusion, á la arena de las pasiones políticas. En cuanto á los empleados del tribunal mayor de cuentas, no creo que deba hacerse su nombramiento por este cuerpo, por las razones espuestas aqui antes de ahora por mis dignos compañeros.

El Sr. MADDOZ. Muchas de las razones que ha espuesto la comision acerca del proyecto que nos ocupa podrán ser discutidas mas especialmente cuando se trate la cuestion por artículos. No sé por qué causa dice el señor Ariza que no conviene que se discutan aqui los presupuestos de Ultramar cuando se imprimen en todos los países del mundo menos en España; á pesar de que ya en otra ocasion se publicaron cuando mandaba tambien el partido moderado. Yo, señores, cuando se trata de intereses de mi país, me adhiero en un todo á los gobiernos, porque deseo que se hagan leyes de gran utilidad para la nacion. Por eso deseaba que vinieran aqui esos documentos para que discutiéndolos se acordasen algunas reformas y alivio á los contribuyentes.

El Sr. ARIZA. Al escuchar al señor Madoz dudaba si habria visto yo los presupuestos, y creia que se presentaba á dar una batalla. Pues qué se han pedido alguna vez estos presupuestos que se hayan negado?

El Sr. MADDOZ. El año pasado y este.

El Sr. ARIZA. Si bien es cierto que se pidieron el año pasado, el señor Mon no tuvo inconveniente en manifestarlos.

El Sr. PASARON Y LASTRA. Por no abusar de la bondad del congreso no me haré cargo sino ligeramente de las palabras del señor Ariza. No crea S. S. que los hombres del partido progresista esponen aquí doctrinas aventuradas y ajenas de su partido, puesto que ya en otro tiempo se hicieron las mismas preguntas por individuos de nuestra bandera política.

Al hablar yo de la fiscalizacion del tribunal mayor de cuentas, dije que dicha fiscalizacion era anti-constitucional, y que era mas natural una calificacion respecto del ministerio.

El Sr. GONZALEZ ROMERO, (ministro de Gracia y Justicia.) Al tomar yo la palabra, señores, es tan solo con el objeto de esplanar ciertas ideas que podrán servir para fijar en algun tanto la cuestion del proyecto que nos ocupa.

En general debe dirigirse la discusion á los puntos cardinales del proyecto, y examinar si esta ley en su fondo es buena y puede admitirse. Se ha hablado de nombramiento, de inamovilidad, de garantías y otros puntos capitales.

Ante todo, señores, es preciso atender al sentido de las palabras para no incurrir en multitud de errores; y al hablar del tribunal, es preciso tener presente que hay tribunales ordinarios y de administracion, y en esta diferencia está la dificultad por la índole de los hechos que á cada cual corresponde.

En los administrativos no se conoce de materia criminal, que corresponde á los ordinarios, y si se ha de tomar en cuenta esta diferencia, para constituirlo no se ha de olvidar su índole de manera alguna. Este es un tribunal especial administrativo, porque conoce de una materia dada, cual es la de cuentas. Al tratarse de los nombramientos, creo yo que corresponden al gobierno, porque siendo los empleados unos agentes del gobierno, claro está que éste tiene la responsabilidad, y por consiguiente la facultad de nombrarlos. Pero aquí, como ha dicho muy bien el señor Ariza, no está bien planteada la cuestion, que es de lo que se trata: es de las garantías en general. Pero cuando se trate esta cuestion en sus pormenores, podrán aclararse todos estos puntos.

Se ha echado de menos por algunos la responsabilidad; pero esto es una cosa natural á todo el que administra una cosa, y por consiguiente no hay para que espresarla.

Señores, el artículo último del proyecto del gobierno encierra un gran pensamiento que es necesario examinar con detencion. Segun él, el consejo real es el que ha de aprobar el reglamento del tribunal mayor de cuentas, y el que por consecuencia tendrá que intervenir tambien en las variaciones que en él puedan introducirse; por esta circunstancia el gobierno queda coartado tambien en este punto. El carácter é independencia de los sujetos que lo componen y de los que han de componer siempre el consejo real, dan la suficiente garantía de que el gobierno no tendrá en su mano el disponer de él á su arbitrio.

Me parece, pues, que con lo espuesto quedan contestadas todas las observaciones principales que se han hecho á la totalidad del proyecto, y en vista de ellas espero que los señores diputados determinarán se pase á la discusion para artículos.

El Sr. PRESIDENTE. No habiendo mas señores diputados que tengan pedida la palabra sobre la totalidad, se pasa á la discusion por artículos; pero antes se va á dar cuenta de una enmienda.

Se dá primera lectura de la siguiente.

Pedimos al congreso que al párrafo 7.º del artículo 17 del dictámen de la comision sobre el proyecto de la ley orgánica del tribunal mayor de cuentas se haga la adicion siguiente:

Se presentarán á las cortes dos clases de cuentas, una provisional, otra definitiva; la provisional en 1.º de abril, la definitiva en 1.º de diciembre, correspondientes una y otra al año anterior. Estas cuentas comprenderán las 47 provincias de la Península, la de las Baleares y la de Canarias.

Las cuentas de nuestras posesiones de Ultramar se presentarán, las relativas á la isla de Cuba y Puerto-Rico, tres meses despues del plazo fijado para las de España, y las de Filipinas seis meses mas tarde.

Palacio del congreso 21 de enero de 1851.—P. Madoz.—J. P. Muchada.—Vicente M. Molino.—Leandro Pita y Labras.—Miguel Chacon.—Pasaron y Lastra.—Sanchez Silva.

Pasa á la comision.

Leido en seguida el artículo 1.º del proyecto y abierta la discusion dice en contra.

El Sr. POSADA HERRERA. Señores, por el dictámen que se discute se dan al tribunal mayor de cuentas otras atribuciones mas elevadas y muy distintas de las que tenia por la antigua ley. A pesar de esto veo que la definicion que en este artículo se dá del tribunal de cuentas es idéntica á la que daba la ley anterior; y esto no se concibe, pues siendo distintas las atribuciones, distinta debia ser tambien la definicion. Creo, pues, que el artículo esté algo ambiguo en este y otros puntos y algo oscuro, por lo cual deseo que la comision lo varíe.

El Sr. AURIOLES, de la comision. El señor Posada ha impugnado la redaccion del artículo, y no nos ha señalado la que deberia darse, cosa muy estraña por cierto. Tampoco nos ha demostrado que sean diversas las atribuciones que esta ley dá al tribunal mayor de cuentas de las que tenia por la ley antigua. Además de esto, no nos ha demostrado tampoco, que caso que así sea, cuál definicion es la mala, si la de la ley actual ó de la antigua. Por lo demás si la redaccion del artículo tiene algun defecto, la comision de correccion de estilo podrá arreglarlo del mejor modo posible.

El Sr. PRESIDENTE. Se suspende esta discusion.

Se lee y queda sobre la mesa un dictámen de la comision de casos de reeleccion.

El Sr. PRESIDENTE. Orden del dia para mañana: la discusion pendiente.

Se levanta la sesion.

Eran las cinco y media.

Sesion del dia 22 de enero de 1851.

Abrese á la una y media con la lectura del acta de la anterior que se aprueba en votacion nominal por 87 señores diputados.

Se concede licencia á un señor diputado.

Se dá asimismo cuenta del despacho ordinario.

ORDEN DEL DIA.

Continúa la discusion pendiente del tribunal mayor de cuentas.

El congreso aprueba el artículo primero discutido el dia anterior.

Se lee el artículo segundo y discutido brevemente entre los señores Ramirez Villaurrutia, Ariza, Fernandez Baeza, Lopez Vazquez, Roncali, Calderon Collantes, Bravo Murillo y Navarro, se modifica por la comision, y es aprobado en votacion nominal por 63 votos contra 28.

Se dá cuenta de la siguiente enmienda.

«Pedimos al congreso se sirva declarar se supriman los párrafos 2.º y 3.º del artículo 7.º del proyecto de ley orgánica del tribunal mayor de cuentas, y que en su lugar se diga lo siguiente:

Una ley especial determinará los casos de responsabilidad de los ministros y el modo de hacerla efectiva. Palacio de las cortes y enero 22 de 1851.—Pasaron y Lastra.—Leandro Pita y Lamas.—T. Juen.—J. Muchada.—P. Madoz.—Molino.—Pascual Fernandez Baeza.»

Se leen varios dictámenes de la comision de actas y de reeleccion que quedan sobre la mesa.

El Sr. PRESIDENTE. Orden del dia para el viernes. Continuation de la discusion pendiente.

Se levanta la sesion.

Eran las cinco y cuarto.

SENADO.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR MARQUES DE MIRAFLORES.

Sesion del dia 24 de enero de 1851.

Se abre á las dos y cuarto, y leida el acta de la anterior, queda aprobada.

Se lee asimismo una comunicacion del señor ministro de Gracia y Justicia pidiendo que se retire el proyecto de arreglo de tribunales para hacerle las modificaciones convenientes.

ORDEN DEL DIA.

Proyecto de autorizacion para la venta de tres casas pertenecientes al ministerio de Marina.

El señor MIQUEL POLO. Señores, muy

acertado me parece el proyecto que nos ocupa; pero desearia que se dieran algunas explicaciones sobre varios puntos de dicho proyecto.

Dícese en él que se procederá á la venta de la casa del Platero, donde se halla establecido el museo naval, y como esta medida suponga una causa urgente, desearia, repito, que se dijera cuál era esta necesidad tan perentoria. No se crea de manera alguna que yo me opongo á esta venta, sino que quiero que se diga terminantemente en qué se invertirá su producto, pues segun indican las espresiones de dicho proyecto no es solamente á la traslacion del museo naval. Respecto á la casa de la calle del Reloj, hay la dificultad de que se hallan acuartelados en ella una porcion de hombres pertenecientes á la marina, y de aqui resultaria que habria que buscar otro local.

Se dice tambien que estas casas son pertenecientes al ministerio de Marina, lo cual no comprendo, porque creo mas natural que sean del Estado, en cuyo caso no debe darse la autorizacion al ministro de Marina, sino al gobierno en general.

Tambien debiera decirse á dónde se piensa trasladar el museo naval, cuyo establecimiento, no solo debe considerarse como objeto de curiosidad y de lujo, sino como medio de estudio y de observacion. En tal caso deberia pensar bien el gobierno si convendria mas trasladarlo á un punto como á Leon, por ejemplo, donde hay mayor número de marinos que pudieran aprovecharse de él.

El señor OLIVER, de la comision. La comision al dar su dictámen ha tenido en cuenta las razones que han movido al gobierno á trasladar el museo al palacio de Doña María de Aragon, donde se halla el ministerio de Marina, y claro está que necesita hacer algunos gastos para trasladarlo con el decoro debido, haciendo para ello algunas otras indispensables. Otra de las razones que ha tenido en cuenta la comision ha sido la desamortizacion de tales casas que ahora producen tan poco al Estado.

El señor BELTRAN DE LIS, ministro de Estado. La cuestion que nos ocupa es bastante insignificante para que nos detengamos en grandes debates. Hallándose ruinoso la casa donde está situado el museo, natural era que se pensase en trasladarlo á otro punto para no dejarlo abandonado.

El señor conde de TORREMARIN. Yo conozco que es conveniente la venta de las casas de esta corte, porque producen tan poco al Estado; pero es tambien cierto que la de Málaga está situada en un punto próximo al muelle y viviendo en ella el jefe de aquel departamento, pudiera ser agregado á su sueldo como á muchos empleados sucede. En este caso habria que dar al jefe una gratificacion además de su sueldo para casa por haberse enagenado de ella el Estado.

Rectifican brevemente los señores Miquel Polo y Frias.

El señor OLIVER, de la comision. Suplico al señor conde de Torremarin que recuerde lo que he dicho anteriormente, para que vea las explicaciones que he dado al Senado.

Se lee dicho proyecto y se aprueban sus artículos.

El señor PRESIDENTE, marqués de Miraflores. No habiendo suficiente número de senadores no se procede á la votacion definitiva, para lo cual se reunirá mañana el Senado.

Se levanta la sesion.

Eran las tres y veinte minutos.

CONGRESO.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR MAYANS.

Sesion del dia 24 de enero de 1851.

Abrese á la una y media con la lectura y aprobacion del acta de la anterior.

Se dá cuenta del despacho ordinario.

Jura y toma asiento un señor diputado.

El señor SARTORIUS. No es interpelacion la que me propongo dirigir al gobierno, sino una súplica; pero deseo saber antes si está dispuesto á contestarla.

El señor BRAVO MURILLO, presidente del Consejo de ministros. El gobierno dirá lo que sepa.

El señor SARTORIUS. Señores, me han asegurado que existe un plan entre diversas personas con el piadoso fin de desacreditarme, y debo manifestar que no solo estoy dispuesto á defenderme por todos los medios legales de que pueda disponer, sino tambien á atacar hasta donde me sea posible.

Lo primero que ruego al gobierno es que se sirva traer al Congreso las cuentas del teatro Real lo mas pronto posible aunque para ello haya que infringir por un momento la ley de contabilidad.

Ese club ó esas personas que me hacen la guerra, han puesto ó hecho poner en un período un artículo relativo á la compra de los vapores trasatlánticos, en el cual dicen que del crédito de diez millones concedido por el gobierno anterior, solo ha gastado el ministro de la Gobernacion seis y pico en comprar dos vapores viejos, preguntando al mismo tiempo que dónde han ido á parar los otros cuatro. Sobre este asunto quisiera que el señor presidente del Consejo dijera lo que sabe.

El señor BRAVO MURILLO, presidente del Consejo de ministros. Respecto á las cuentas del teatro Real me dice el señor ministro actual de la Gobernacion que hace muy poco han llegado á la seccion de contabilidad de su departamento; por consiguiente en breve se presentarán al Congreso, sin necesidad, por cierto, de infringir la ley de contabilidad.

En cuanto al asunto de los vapores diré que efectivamente se concedió al gabinete anterior un crédito de diez millones para la adquisicion de vapores, que el señor Sartorius, ministro entonces de la Gobernacion, compró dos en la cantidad de seis millones y pico, y que el resto (cerca de cuatro millones) no se gastó. Por consiguiente, esta cantidad debe aparecer de menos en el presupuesto del año corriente. Tambien debo añadir que en esa compra intervino el ministro de la Gobernacion porque los vapores debian destinarse al servicio de correspondencia, el ministro de Marina en cuanto al reconocimiento y examen facultativo de ellos, y por último el de Hacienda para facilitar los fondos necesarios.

El señor SARTORIUS. Doy al señor presidente del Consejo mil gracias por su franca y leal esplicacion.

El señor ROCA DE TOGORES. Al contestar el señor presidente del Consejo á la pregunta del señor conde de San Luis ha explicado perfectamente las atribuciones que competen al ministro de Marina en el asunto de la compra de los vapores. Pero yo debo manifestar que tan infundados, por no decir otra cosa, como son los que se han dirigido al conde de San Luis, por la parte que le cabe en este negocio, tan infundados son los cargos que se le dirigen al último ministro de Marina. Los buques comprados estaban en el mejor estado de conservacion, de manera que no han tenido necesidad mas que de llegar á Cádiz y salir para su destino. Las obras que despues se han hecho no han sido para reparar averias, sino para rehabilitarles á un servicio que no habian prestado antes.

Despues de discutir algunos dictámenes de la comision de casos de reeleccion, se continúa la discusion pendiente sobre la organizacion del tribunal mayor de cuentas.

Se procede á la segunda lectura de la enmienda suscrita por el señor Madoz y otros varios diputados.

El señor SANCHEZ SILVA. Ausente mi

amigo el señor Madoz, habia pedido la palabra para apoyarla: pero viéndole entrar en este momento, se la cedo.

El señor MADOZ. No estando de acuerdo con lo que aqui se ha manifestado por la comision y el gobierno he presentado esta enmienda, que tiende á oponer mis doctrinas á las de sus señorías respecto á la consideracion y atribuciones que debe darse al tribunal mayor de cuentas. Yo quiero colocarle á una altura á que no puedan llegar los intereses de partido. Tambien desearia que además del fiscal togado hubiera mas número de fiscales contadores.

No habiendo número suficiente de señores diputados en el salon se suspende la sesion por unos cuantos minutos, para dar lugar á que se reúnan.

El señor VICE-PRESIDENTE, Lopez Vazquez. Puede V. S. continuar.

El señor MADOZ. Creo, pues, que la comision debe aceptar mi enmienda.

El señor SANCHEZ OCAÑA. La comision tiene el sentimiento de no poder admitir la enmienda del señor Madoz, porque la fiscalia de contabilidad que reclama su señoría está comprendida en el proyecto de una manera mucho mas conveniente.

Puesta á votacion la enmienda no se toma en consideracion.

Tambien se leyó la siguiente:

Pedimos al Congreso se sirva aprobar la siguiente enmienda al artículo 15 del dictamen de la comision sobre ley orgánica del tribunal mayor de cuentas:

Que resultando cien mil reales de exceso en los sueldos de los señores presidente, ministro, fiscal y secretario que propone la comision de lo que importan los sueldos que perciben en la actualidad, se sirva acordar que no se haga novedad y que continúen los mismos que ahora disfrutan. Palacio del Congreso 24 de Enero de 1851.—Ignacio Maria Arévalo.—Millán Alonso.—Marqués de Oviedo.—Joaquin Maria Belloso.—El conde de la Union.—Marqués de Cáceres.—Modesto de la Torre."

El señor VICE-PRESIDENTE. Se suspende esta discusion.

Se leen varios dictámenes que quedan sobre la mesa.

El señor VICE-PRESIDENTE. Orden del dia para mañana: la discusion pendiente.

Se levanta la sesion.

Eran las cuatro y media.

NOTICIAS EXTRANJERAS.

FRANCIA.

Paris 19 de enero.

Basta leer el Diario de los Debates de hoy para convencerse de la dolorosa impresion que ha producido la votacion de ayer en todos los verdaderos amigos del orden, porque solo con el auxilio de una fatal coalicion entre los señores Berryer y el general Cavaignac, es decir, entre los orleanistas, legitimistas y rojos, podía haber pasado la enmienda de M. Saint-Beuve, en que se declara que el actual ministerio no merece la confianza de la cámara. Pero conviene advertir que para llegar á este funesto resultado fué preciso que la comisi n de las medidas extraordinarias abandonase espontaneamente el dictamen de M. Lanjuras, y sacrificase al general Changarnier al odio del general Cavaignac. El papel ridículo que la Asamblea nacional ha representado en todo esto la ha matado moralmente á los ojos del pais.

Segun la proposicion de M. Remusat, la comision de las medidas extraordinarias habia sido nombrada para tributar una ovacion al general Changarnier, destituido por Luis Napoleon; y despues de cuatro dias de debates acalorados se llega á un voto de desconfianza contra el ministerio, sin hacer la menor mencion del general Changarnier. La razon de esto ha sido que los rojos, conducidos por Cavaignac, habian declarado terminantemente á Thiers y Berryer, que, antes que elogiar al general Changarnier, votarian en favor del ministerio. Entonces fué

cuando Thiers y Berryer dieron á sus amigos politicos la consigna de votar por la enmienda de Saint-Beuve, segun lo exigian los rojos.

Sin embargo, 278 diputados conservadores, acordándose de las terribles consecuencias de la coalicion de 1838, que fué la primera causa de la revolucion de febrero, resistieron las seducciones de los señores Thiers y Berryer, y, rechazando toda coalicion con los rojos, permanecieron fieles á los principios de orden, votando contra la enmienda de Saint-Beuve, que fué adoptada por 417 votos.

Ahora, si deducen Vds. de esta mayoria ficticia 210 votos pertenecientes á los rojos, no quedan mas que 207 entre todos los organistas y legitimistas que se hayan prestado á la coalicion fraudada por Thiers y Berryer.

En vista del número evidentemente mayor de 278 diputados conservadores que han sostenido al gobierno en esta lucha, parece que Luis Napoleon se halla poco dispuesto á aceptar la dimision colectiva de sus ministros, que, despues de la votacion de ayer tarde, pasaron al Eliseo para resignar sus carteras en las manos de Luis Napoleon. Este ha reunido hoy al mediodia el consejo de ministros á fin de esponerles su propio proyecto de conduct, destinada á desbaratar la coalicion, sin dejar pesa sobre el pais una nueva crisis ministerial.

Al reivindicar Luis Napoleon la responsabilidad de la destitucion del general Changarnier, cree con razon que la votacion de ayer no inhabilita á los ministros á los ojos del pais, cuyo juicio es preciso esperar antes de promover otra crisis ministerial. Sostenido hasta aqui Luis Napoleon por la adhesion de la opinion pública, espera romper la coalicion, y para ello invoca el apoyo de sus ministros apelado á su lealtad.

Dicese que muchos ministros han pedido que se les deje reflexionar hasta mañana antes de decidir si pueden continuar en el gabinete con el consentimiento de sus amigos politicos.

En cuanto á Mr. Thiers, no parece sino que en estos tres dias ha sido presa de una verdadera alucinacion de amor propio, que le ha cegado y que le quitara la última consideracion á los ojos del pais. El Diario de los Debates, cuyo instinto monárquico se despierta hoy con una laudable franqueza, deplora la coalicion de ayer como mas fatal que la de 1838 porque cree que con la votacion de ayer no han hecho otra cosa los Sres. Berryer y Thiers que consolidar la república.

Por lo que hace á las esperanzas exajeradas de los rojos, es de creer que Luis Napoleon, cuya popularidad ha crecido durante esta lucha, seguirá siendo dueño de sí mismo para fortificar la causa del orden, á la que Thiers y Berryer han hecho en la sesion de ayer una gran brecha con su imprudencia.

NOTICIAS NACIONALES.

Madrid 27 de enero.

La Nacion cree que al presentar el gobierno al congreso las cuentas del teatro real, debe acompañarlas con los siguientes documentos:

- 1.º El presupuesto que se hubiese formado para la conclusion de toda la obra.
- 2.º Las minutas de las reales órdenes de su aprobacion.
- 3.º Los contratos que se hubiesen hecho con cada uno de los que han suministrado materiales, etc.
- 4.º Las cantidades que se hubiesen librado tanto sobre el Tesoro, como en Ultramar, con expresion del cargo ó cargos que se hubiesen hecho á determinados artículos de los presupuestos.
- 5.º Las cantidades que se deban, quiénes y por que concepto.
- 6.º El pliego de condiciones que se hubiese extendido al arrendar el teatro real á la empresa por cuya cuenta corren las funciones, y la minuta de la real orden en que se hubiese aprobado el arriendo.
- 7.º El inventario que se hubiese formado al hacer entrega del edificio con todos sus enseres, que son propiedad de la nacion.

8.º Una nota de las fianzas que el gobierno hubiese exigido y la empresa hubiese otorgado para seguridad del mismo gobierno.

9.º La póliza del seguro contra incendios que se habrá llevado á efecto para asegurar el teatro de una desgracia tan frecuente en esta clase de edificios.»

Unimos nuestro voto al de nuestro colega, y deseamos, como él, que el gobierno presente todos estos documentos, ó aquellos de los de la precedente lista que se encuentren en su poder.

Segun dice el Comercio de Cádiz, ha llegado á aquel puerto, sabiendo inmediatamente para la corte, el Sr. Alberzuza, rico capitalista de la Habana, que viene con el objeto de proponer al gobierno el establecimiento de una linea de vapores-correos á nuestras Antillas. Si los informes que nosotros tenemos son exactos, entre las proposiciones de este caballero se encuentra la relativa á la adquisicion de los vapores Cadetonia é Hibernia por mayor cantidad de la que costaron al gobierno.

Por el ministerio de Estado se avisa al público en la Gaceta de hoy que se ha establecido el servicio de un paquete-correo que hará una expedicion mensual desde la Guayra á San Tomás y Puerto-Rico, y vice-versa. La goleta destinada á este servicio saldrá de la Guayra el dia 9 de cada mes; llegará á Puerto-Rico sobre el 14, y regresará á la Guayra el 1.º del mes siguiente, conduciendo la correspondencia de Puerto-Rico y la que recoja en aquella isla procedente de la Habana y otros puntos.

La primera expedicion debe haberse verificado en el mes de diciembre.

El gobernador capitán general de Filipinas participa con fecha 26 de noviembre último que la tranquilidad pública continuaba sin alteracion en aquellos dominios.

Dase como cosa definitivamente resuelta la construccion de dos caminos de hierro, comienzo tal vez de una linea mas estensa, que partiendo de Barcelona termine el uno en Granollers y el otro en Molins de Rey. Se han dado ya los primeros pasos para estas importantísimas vias de comunicacion; se han levantado tambien los planos necesarios, se ha obtenido la aprobacion del gobierno, y falta únicamente que se dé principio á la obra.

El 8 del corriente, escriben de Trieste á la Esperanza, que D. Carlos se encontraba en aquella ciudad en compañía de su esposa. Su hijo tercero D. Fernando habia marchado á Venecia con objeto de pasar una parte del Carnaval en compañía de su hermano D. Juan.

Tambien se encontraban en Venecia los condes de Chambord y su tía la duquesa de Angulema. La de Berri habia pasado á Parma con objeto de asistir al parto de su hija la duquesa reinante. (Epoca.)

PALMA.

PUBLICACIONES OFICIALES.

ARCHIVO PROTOCOLOS DE NOTARIADO DE MALLORCA.

Relacion de los salarios cobrados en este establecimiento y de la tercera parte del producto de las copias que se han librado en el anterior año con expresion nominal de los notarios de cuyos protocolos han sido dadas las referidas copias.

	Rs.	mrs.	Terc.
Amer D. Pedro Antonio.	16	5	1
Arrom D. Juan Miguel.	14	20	2
Alemany D. Mateo.	8	17	1
Alemany D. Juan Agustin.	12	11	1
Andreu D. Gabriel.	42	31	1
Adrover D. Damian Luis.	12	3	1
Amer D. Lorenzo.	8	23	1
Amer D. Miguel y D. Pedro Francisco.	642	29	1
Bonet D. Lorenzo.	16	24	1
Bennasar y Veñy D. Andres.	8	8	1
Bennasar D. Andres.	21	32	1
Brotal D. Jalme.	54	1	1

Brolat D. Miguel.	21	14	2
Bonet D. Esteban.	366	7	"
Bonet D. Francisco.	7	22	"
Ballester D. Pedro Andres.	14	17	"
Bennasser D. Juan Bautista.	19	20	2
Bestard D. Guillermo.	12	18	2
Coll D. Gabriel.	16	14	1
Corró D. Nicolas.	12	12	"
Corró D. Antonio Francisco.	14	6	"
Cladera D. Antonio.	11	18	"
Cladera D. Pedro.	18	21	1
Cifre D. Gabriel.	71	2	1
Darder D. Antonio.	26	28	2
Darder D. Antonio.	37	29	"
Font D. Miguel.	26	1	1
Fiol D. Pedro.	40	17	1
Ferragut y Oliver D. Antonio.	56	16	1
Fonollar D. Pedro Juan.	49	3	2
Fonollar D. Cristóbal.	11	2	"
Fullana D. José.	137	33	1
Fernando D. Pedro Juan.	39	29	2
Fornés D. Guillermo.	11	20	1
Feliu y Gomila D. Cayetano.	43	9	1
Ferrer D. Juan.	14	27	2
Font y Fé D. Miguel.	18	8	"
Frontera D. Bernardo.	176	6	1
Ferrer D. Pedro Juan.	10	8	"
Gomila D. Francisco.	16	2	"
Gasó D. Cosme.	16	22	"
Gonzalez D. Cayetano.	19	19	2
Ginard y Cirer D. Antonio.	71	30	2
Juan de Padrinas D. Miguel.	24	21	"
Llodrá D. Gabriel.	6	4	"
Llabrés D. Miguel.	13	5	1
Maymó D. Andrés.	14	10	2
Miguel D. Bartolomé Pablo.	10	20	"
Morell D. Antonio.	12	20	"
Muntaner D. Antonio.	7	19	1
Martorell D. Antonio.	60	3	1
Muntaner D. Antonio.	28	1	1
Morey D. Ramon.	17	18	"
Morey D. Miguel.	44	13	2
Mora D. Antonio y D. Miguel con- notarios.	147	26	"
Mir D. Juan.	130	9	1
Maymó D. Gabriel.	42	14	2
Massanes D. Juan.	14	22	2
Muntaner D. Juan.	38	8	"
Mut D. Pedro.	17	23	1
March D. Juan Ignacio.	853	22	"
Nadal D. Bartolomé.	21	32	2
Nadal D. Juan.	133	13	"
Obrador D. Antonio.	16	27	1
Obrader D. Antonio.	14	4	2
Oliver D. Gabriel.	10	"	"

Oliver y Mascaró D. Juan.	562	6	2
Parcets D. Andrés.	26	6	2
Pascual y Senó D. Antonio.	8	8	2
Pizá y Nadal D. Miguel.	23	"	"
Poderos D. Guillermo.	87	29	2
Pujol D. Bartolomé.	80	6	2
Perelló y Pou D. Juan Antonio.	42	29	"
Riutort D. Jaime.	14	29	1
Rosselló D. Guillermo.	20	13	2
Rosselló y Mestre D. Miguel.	6	12	1
Rosselló D. Miguel.	7	10	"
Ritas D. Miguel.	14	20	2
Rosselló y Gonzalez D. Juan María.	124	3	"
Rosselló y Cladera D. Rafael.	9	14	"
Rosselló D. Jaime.	67	18	"
Rotger D. Jaime.	467	11	"
Serra y Morro D. Bartolomé.	11	3	"
Segut D. Martin.	16	4	"
Segut D. Miguel.	21	"	2
Sastre D. Jaime.	14	8	"
Suau D. Salvador.	17	27	1
Servera D. Sebastian.	16	10	1
Serra y Carrió D. Miguel.	9	3	1
Sbert D. Miguel.	98	22	"
Serra D. Leonardo.	9	4	2
Sitjar D. Jaime.	39	14	2
Salvá don Miguel.	10	16	"
Sastre y Mas don Jaime.	37	24	1
Sard don Sebastian.	28	9	"
Socias don Juan.	34	"	"
Socias don Rafael.	28	33	1
Terrers don Valentin.	31	10	2
Talladas y Vanrell don Rafael Tomas.	21	4	1
Tous y Fiol don José.	139	20	"
Tomás don Bartolomé.	245	2	"
Valles y Cladera don Guillermo.	7	12	2
Vanrell don Juan.	18	6	"

Los que con arreglo á lo dispuesto en las ordenanzas aprobadas por S. M. para el régimen de dicho establecimiento, se crean con derecho para percibir las anteriores cantidades podrán presentarse en el mismo establecimiento en los dias no festivos, donde se les entregarán aquellas otorgando el correspondiente recibo en el libro de cuentas corrientes que se les pondrá de manifiesto. Palma 23 de enero de 1851.—Miguel Font y Muntaner notario archivero.

PALMA 4 DE FEBRERO.

Ayer despues de anohecido ocurrió un incidente lamentable en el arrabal de Santa Catalina. Pedro Juan Palmer, de unos 23 años de edad, marinero de la matricula de Andraitx, en una disputa trabada con otro, que parece es tambien marinero, recibió de este un navajazo entre las costillas nona y décima del costado izquierdo, que le abrió una herida de una pulgada de extension, y segun se calcula, de una y media de profundidad. El herido fué recogido por un vecino de dicha arrabal, en cuya casa continua en un estado de bastante gravedad.

El juez de primera instancia de esta capital Sr. D. Mariano Peralta dió una nueva prueba de la actividad y laboriosidad que le distinguen, trasladándose desde luego al sitio de la desgracia, acompañado del escribano D. Francisco Ignacio Sastre, y trabajando en la formacion de las primeras diligencias hasta muy cerca de las doce de la noche.

Acudió tambien acompañando al señor juez de primera instancia el Sr. alcalde de esta ciudad, el celador D. Juan Terrasa y otros dependientes del ramo de seguridad pública.

Llamamos la atencion de la autoridad sobre un hecho ocurrido en estos últimos dias, que entregamos, como es de justicia, á la pública execracion. Varios puentes de los nuevamente construidos en la carretera de Alcudia y algunas de las hermosas leguarias que la adornan y que tan útiles son á los viajeros, han sido destrozados por hombres perversos, oprobio del pais en

que viven, que sin mas impulso que los de una intencion depravada, se complacen en hacer daño sin provecho alguno. Conocemos que es difícil impedir semejantes atentados, cometidos regularmente en las altas horas de la noche, pero no por esto creemos imposible que redoblándose la vigilancia de parte de los encargados de ella, y recomendando ó prescribiendo á los alcaldes de los pueblos del transito la adopcion de medidas oportunas, se consiga hacer difícil la repeticion de tales atentados ó bien se consiga la captura de los criminales, lo cual fuera de suma conveniencia para que su castigo sirviese de saludable escarmiento.

Se nos asegura que en la villa de Binisalem ha muerto estos dias un hombre, de resultas de haberse desarrollado en él la hidrofobia, á consecuencia de una mordedura que recibió hace algun tiempo, cuya herida tenia ya cicatrizada.

Dias atras fue perseguido en las inmediaciones de Llubi un perro rabioso, que creemos fue alcanzado y muerto; y posteriormente se han advertido síntomas de este mal en otro perro que atravesaba la carretera de Inca.

Ponemos estos hechos en conocimiento de la autoridad, seguros de que se apresurará á adoptar las disposiciones convenientes para impedir la propagacion del mal y para evitar sus terribles efectos, y esperamos que con toda severidad hará cumplir á los alcaldes y demas unccionarios públicos las reglas que se dicten, y castigará á los que por tibieza ó por inobediencia expongan el pais á presencia de desgracias que á toda costa es indispensable evitar.

PUERTO DE PALMA.

BUQUES A LA CARGA.
Para Barcelona:



Vapor-corteo EL BARCELONES,

su capitan D. Gabriel Medinas.

Saldrá el miércoles 5 del corriente á la una de la tarde con la correspondencia.

Admite carga y pasajeros.

Se despacha en la calle de Sto. Domingo, número 4.º, cuarto entre-suelo.

GACETILLA RELIGIOSA.

Santo del dia de mañana.

SANTA ÁGUEDA VIRGEN Y MÁRTIR.

La gloriosa Sta. Agueda ya en sus mas tiernos años consagró á Jesucristo su virginidad y la conservó siempre ílesa á pesar de multiplicados combates. Quinciano gobernador de Sicilia valiéndose de su autoridad, la propuso condescender á sus intentos, ó renunciar la religion cristiana. En vano la entregó á Afrodisia cuya casa era una escuela de disolucion: en vano usó contra ella de los mas crueles tormentos que llenaron de horror hasta los mismos gentiles. Hasta llegó á mandar que la atenuasen sus pechos y que se los cortasen. Avergonzado se quedó Quinciano de verse vencido por aquella doncellita tierna, y mucho mas se irritó cuando supo que habia sido curada milagrosamente por el príncipe de los apóstoles San Pedro. Revestido de nuevo furor mandó que desnuda la arrastrasen por hachas encendidas y por

puntas de basijas hechas pedazos. Despues de este tormento llevo Agueda á la cárcel, hizo una breve oracion y espiró. Fué su muerte el 5 de febrero del año 251 en la persecucion de Decio.

VARIACIONES ADMOSPÉRICAS DE AYER.

Horas.	Termóm.	Baróm.	Hygróm.
7 de la mañana.	7 grad.	27 p. 6	88
12 del dia.	8	27 7	88
5 de la tarde.	8	27 7	88

AFECCIONES ASTRONÓMICAS DE MAÑANA.

Sale el sol á las — 6 hs. 55 ms.

Pónese á las — 5 » 5 »

Los relojes deben señalar al medio dia verdadero las 12 hs. 14 ms. 23 s.

EFEMÉRIDES.

1520.—Divide Carlos V á los grandes de España en tres clases, y tiene origen el cubrirse algunos la cabeza delante del rey.

1610.—Decreta Felipe III la expulsion de los moriscos.

1630.—Prohibe Felipe IV las casas públicas de prostitutas.

1710.—Muere en Mallorca el bailio de la orden de San Juan D. Fr. Juan de Puigdor-fila y Dameto y es sepultado en la iglesia de su religion.

ANUNCIOS.

LIBRERIA

de Rullan hermanos,
plaza de Cort, Palma.

Se vende:

El libro verde de Barcelona,

ó añalejo de costumbres populares, fiestas religio-

sas y profanos, usos familiares, efemérides de los sucesos mas notables acaecidos en Barcelona, noticias de la instalacion de sus establecimientos y corporaciones de toda clase, con una porcion de zarandijas mas, unas formales y otras alegres y algunas que no son alegres ni formales. Dedicadlo á los Barceloneses un Juan (Cortado) y un José. —un tomo 4.º de 314 páginas á 16 rs. vn.

Continúa abierta la suscripcion á la Biblioteca ilustrada de Gaspar y Roig, á 1 1/2 tl. la entrega, que contiene la materia de un tomo regular en 8º. los que se suscriban en dicha libreria pueden recoger en el acto las obras publicadas que han costado á los suscriptores.

Nuestra Sra. de Paris, con 8 grabados, 4 entregas 6 rs.

Los españoles pintados por si mismo 5 entregas 7 rs. 1/2.

La vida y viajes de Cristobal Colon, 4 entregas, 6 reales.

En la tienda de géneros

de Pedro Sans y Serra, llamada de las columnas, cuesta de Santo Domingo, núm. 3, ha llegado un gran surtido de lienzos blancos para camisas y otros objetos, directamente de las fábricas de Holanda y Belgica que se venderán á precios fijos por mayor y menor al precio de factura y gastos cargando solamente el limitado beneficio de 5 por 0,0 que dá el giro de moneda.

Un traginero ofrece llevar

las cartas de Palma á Felanitx pagándole dos cuartos por cada una, por el trabajo de llevarlas y entregarlas á sus dueños. Saldrá de la posada vulgo *hostal de Felanitx en la travesía d'en Ballesté*, todos los domingos y miércoles, despues de llegado y salido el vapor, y vendrá de dicha villa los mártes y sábados. Este servicio se hará con esmero.

TEATRO

Para hoy.

10.º QUINCENA.

12.º FUNCION.

Beneficio de D.ª Antonia Valero, primera dama jóven de la compañía dramática.

Sinfonia.

La hija del Prisionero,

interesante drama, nuevo en este teatro, arreglado á la escena española por los señores Valladares, Saavedra y Garay y dividido en seis cuadros cuyos títulos son: 1.º La boda. 2.º La fuga. 3.º y 4.º Amor de hija. 5.º Madre é hija. 6.º El castigo.

D.ª TORIBIA Y D. CELEDONIO,
ó los hidalgos de Manacor,

tonadilla cantada por la señora Tenorio y el señor Munner.

La perla de Triana,

baile español ejecutado por la señorita Palmira, y el Sr. Gispart.

El señor Denisse en obsequio á la beneficiada y confiado en la indulgencia del público se enseñará en el drama el difícil papel de mudo. La señora Tenorio y el señor Munner, se han prestado gustosos, secundando los deseos de la beneficiada á ejecutar la tonadilla y la señorita Palmira con solo el objeto de amenizar el todo de la funcion ha condescendido á tomar parte en un baile que no es de su carácter.

A las 7.

Entrada 2 rs.

Para mañana.

La misma funcion de hoy.

NOTA. Se ensaya el drama LA TRENZA DE SUS CABELLOS y las zarzuelas La Castañera y El tío Serpenteon en 2 actos, música de un acreditado maestro, y escrita espresamente para este teatro.

IMPRESA BALEAR

Á CARGO DE PEDRO JOSÉ UMBERT,

editor responsable.

Calle de San Francisco, número 38.